



Sala de Regidores

Gobierno de Guadalajara

15:05h

Arturo Valdez  
**RECIBIDO**

Secretaría General

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES  
INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA  
PRESENTES**

Quien suscribe, **MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Guadalajara e integrante de este órgano colegiado en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 fracción II, 80 fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 35 párrafo segundo, 37 fracción II, 38 fracción XVII, 40 fracción II, 41 fracción I y II, 42, 47 fracción XIII, 48 fracción VII y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; los artículos 32, 85, 86, 87 fracción I, 90, 91 fracción II, 92 y 96, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; así como el artículo 29, fracciones III y XII del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal la **Iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar los artículos 6 y 22, así como adicionar los artículos 22 bis y 22 ter al Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara**, de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- I. El artículo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos





Mexicanos establece que los Municipios cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, y que, por lo tanto, puede realizar las modificaciones a sus ordenamientos que estimen necesarias.

- II. Conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los municipios a través de sus Ayuntamientos, están facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y realizar las acciones pertinentes para mejorar la participación social y vecinal.
- III. Por su parte, los artículos 38, fracción VIII y 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública municipal del Estado de Jalisco, establecen entre las facultades de los Ayuntamientos la promoción de la participación ciudadana y vecinal mediante las figuras establecidas en las leyes y reglamentos. Particularmente la de definir, precisar y revisar los límites de las colonias, barrios y zonas de los centros de población para determinar el ámbito territorial que corresponda a las personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y vecinal.
- IV. De conformidad con el **Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza de Guadalajara**, el Ayuntamiento tiene la responsabilidad de garantizar, incentivar y promover la organización vecinal, así como de establecer mecanismos que permitan la intervención activa de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas.
- V. Así mismo, en atención al **Acuerdo Municipal Número A 06/03/24**, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el **28 veintiocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro**; se estableció en su **punto Tercero** que los actuales integrantes del **Consejo Municipal de Participación Ciudadana para**



la **Gobernanza y la Paz** continuarán en su encargo mientras se desarrollan los procedimientos de revisión y, en su caso, actualización de los instrumentos de planeación urbana del municipio. Como parte de este proceso, se prevé la **ratificación, actualización o modificación de la división territorial administrativa de Guadalajara**, lo que permitirá renovar la integración del citado Consejo conforme a lo estipulado en el **Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara**.

- VI. Actualmente, y derivado de los recorridos preventivos y de atención de la Comisaría Municipal se advierte que los mismos responden a una necesidad territorial distinta a la prevista en el **Programa Municipal de Desarrollo Urbano - Visión Quinto Centenario 2017-2042**, en el cual la ciudad está dividida en siete zonas y que ya no atiende a las necesidades públicas actuales de la ciudadanía, afectando con ello la eficacia de los servicios municipales.
- VII. En virtud de lo antes referido, esta iniciativa propone una nueva zonificación basada en criterios sociales y operativos: la transformación de las siete zonas actuales en **once comunidades**, alineadas con los polígonos de la Comisaría Municipal. Esta reorganización busca facilitar la provisión de los servicios públicos. municipales. No se trata solo de redefinir fronteras, sino de construir una Guadalajara más integrada, segura y eficiente, donde los cuidados y los servicios municipales respondan de manera efectiva a la dinámica cotidiana de sus habitantes.
- VIII. En este sentido, la participación ciudadana juega un papel fundamental en la gobernanza democrática y el desarrollo comunitario de nuestro municipio. La colaboración activa de las y los ciudadanos en los asuntos públicos permite que



las diferentes voces sean escuchadas, fortaleciendo la democracia, la transparencia y el sentido de corresponsabilidad.

- IX. En este contexto, el **Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz**, como máximo organismo de representación social en el municipio, ha sido un actor clave en este proceso. Entre sus atribuciones, se encuentra la promoción de la participación ciudadana, la mejora del desempeño de la gestión pública y la emisión de recomendaciones para optimizar la administración municipal.
- X. En virtud de lo anterior, en sesión de fecha **13 trece de febrero de 2025 dos mil veinticinco**, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación de Cuidemos Guadalajara, presentó al **Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y la Paz**, una propuesta de reconfiguración territorial, misma que una vez analizada, fue respaldada por dicho Consejo, mediante votación de sus miembros; validando con ello la transición de las 7 (**siete**) **zonas actuales** (Mapa anexo 1) a 11 (**once**) **Comunidades** (Mapa anexo 2). Dejando de manifiesto que esta nueva organización territorial responde mejor a las necesidades de la ciudadanía, permitiendo una gestión más eficiente y cercana.
- XI. Además, para garantizar un proceso verdaderamente participativo e informado, se llevarán a cabo **mesas de consulta y trabajo** con personas historiadoras, líderes vecinales y fundadores de colonias para definir los nombres de las nuevas Comunidades, mismos que serán sometidos a consulta pública, con el objetivo de preservar la identidad y el contexto histórico de cada una.
- XII. La presente iniciativa busca fortalecer la cohesión social y mejorar la operatividad



de la administración pública mediante una reorganización territorial alineada con las necesidades reales de la población. Con esta reconfiguración, se garantiza que los servicios municipales puedan responder de manera más ágil y eficiente a los retos actuales. Además, se refuerza el compromiso con la participación ciudadana, asegurando que esta transformación territorial sea el resultado de un proceso democrático e incluyente. Esta propuesta no solo busca una Guadalajara más ordenada y funcional, sino también una ciudad más cercana y humana, donde la corresponsabilidad social sea el eje de su desarrollo.

XIII. Ahora bien, conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c) del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, en cuanto a las repercusiones **presupuestarias**, se consideran positivas porque no se requiere aumentar el presupuesto, sino únicamente modificarlo, en virtud de las actualizaciones que se están efectuando por las nuevas delimitaciones.

XIV. Por otro lado, en consonancia con lo anterior, y conforme a lo dispuesto por el artículo 92, fracción I, inciso c), del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa conlleva repercusiones **sociales** favorables, pues permitirá fomentar la participación ciudadana, incidiendo también en la planeación del desarrollo del municipio y en el efectivo ejercicio de los recursos públicos municipales en beneficio de las y los tapatíos; por lo que ve a las repercusiones **laborales**, la presente iniciativa no conlleva ninguna, pues no implica la contratación de nuevo personal, la remoción de servidoras o servidores públicos municipales o un menoscabo en sus condiciones laborales actuales; y finalmente, por lo que ve a las repercusiones **jurídicas**, únicamente son las propias a los alcances jurídico-administrativos relativas a las directrices de presupuesto participativo aprobadas previamente por este pleno.



XV. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y como coadyuvante a la Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social;

XVI. Por lo anterior expuesto y de conformidad con los fundamentos antes mencionados, me permito someter a su distinguida consideración la siguiente propuesta:

<b>REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PLANEACIÓN PARTICIPATIVA PARA LA GOBERNANZA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.</b>	
<b>TEXTO ACTUAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
<b>Artículo 6. (...)</b>  De la fracción I a la XXV. (...)	<b>Artículo 6. (...)</b>  I. (...)  <b>I. bis Comunidad: Conjunto de colonias que conforman y delimitan un centro de población dentro del municipio cuyo propósito es mejorar la distribución territorial</b>



	<p>mediante un enfoque integral, favoreciendo la eficiencia en la gestión de servicios públicos y la participación ciudadana.</p> <p>De la fracción II a la XXV. (...)</p>
<p><b>Artículo 22.</b> El Consejo Municipal es el máximo organismo social de participación ciudadana, el cual debe estar conformado por un integrante de cada zona en la que se divide el territorio municipal, la cual está determinada en el Código Urbano para el Estado de Jalisco.</p>	<p><b>Artículo 22.</b> El Consejo Municipal es el máximo organismo social de participación ciudadana, el cual debe estar conformado por un integrante de cada <b>comunidad</b> en la que se divide el territorio municipal, <b>previstas en este Reglamento.</b></p> <p><b>Artículo 22 bis.</b> La delimitación de las comunidades podrá tomar como referencia la distribución territorial y por lo tanto, la operatividad de los Servicios Públicos y Comisaría del Municipio.</p> <p><b>Artículo 22 Ter.</b> Para efectos del presente Reglamento, se reconocen 11 delimitaciones territoriales del Municipio de</p>



Sala de Regidores

	Guadalajara, mismas que se denominarán comunidades.
--	---

## ORDENAMIENTO

**PRIMERO.** Se reforman los artículos 6 y 22 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

### **Artículo 6. (...)**

I (...)

***I.bis Comunidad: Conjunto de colonias que conforman y delimitan un centro de población dentro del municipio cuyo propósito es mejorar la distribución territorial mediante un enfoque integral, favoreciendo la eficiencia en la gestión de servicios públicos y la participación ciudadana.***

De la fracción II a la XXV.(...)

### **Artículo 22.**

*El Consejo Municipal es el máximo organismo social de participación ciudadana, el cual debe estar conformado por un integrante de cada **comunidad** en la que se divide el territorio municipal, **previstas en este Reglamento.***



**SEGUNDO.** Se adicionan los artículos 22 bis y 22 ter al Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 22 bis. La delimitación de las Comunidades podrá tomar como referencia la distribución territorial y, por lo tanto, la operatividad de los Servicios Públicos y Comisaria del Municipio.**

**Artículo 22 Ter. Para efectos del presente Reglamento, se reconocen 11 delimitaciones territoriales del Municipio de Guadalajara, mismas que se denominarán Comunidades.**

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.** Se instruye para que, en acto consecuente después de la publicación del Decreto, se inicie el proceso de renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana para la Gobernanza y Paz, Consejos de Zona y Consejos Sociales, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.



Sala de  
Regidores

**CUARTO.** Las reformas aprobadas mediante este decreto, deberán ser observadas únicamente para la aplicación del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara, por lo que la zonificación contenida en otros ordenamientos municipales, seguirá observándose en los términos que dicha normativa disponga.

**A T E N T A M E N T E**

**GUADALAJARA JALISCO, A 24 DE FEBRERO DE 2025**

---

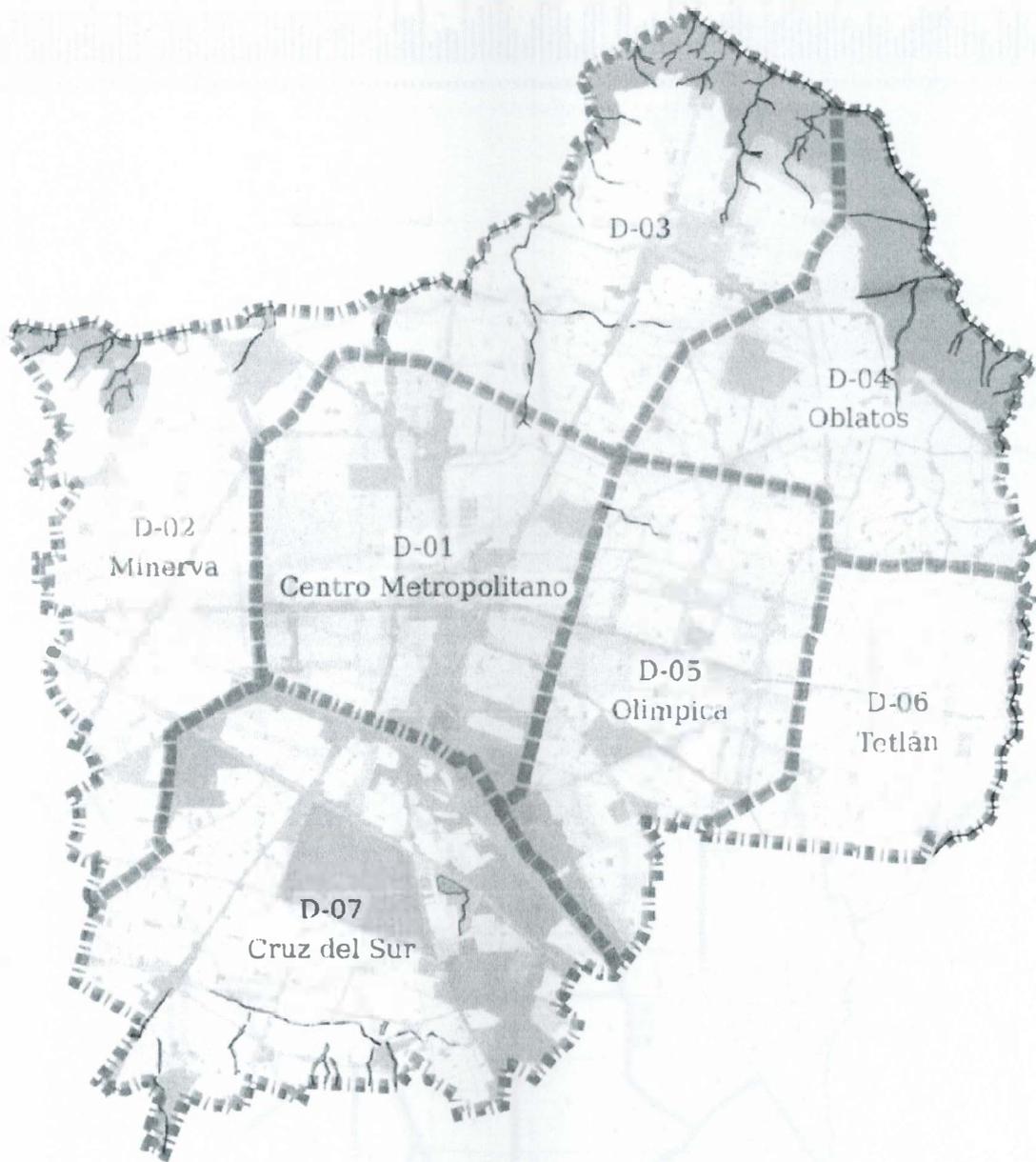
**MARÍA ANDREA MEDRANO ORTEGA**

**REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

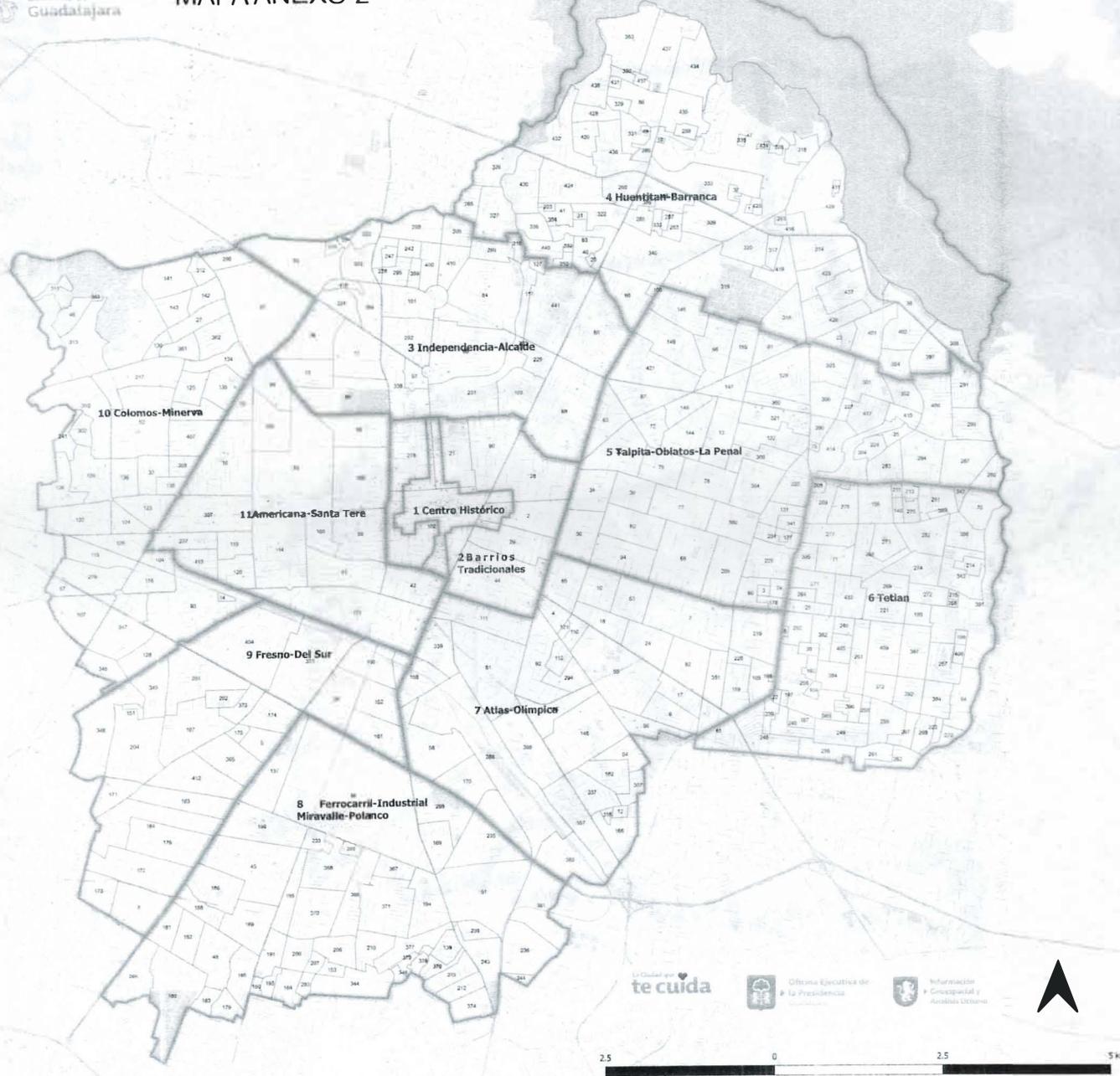


Sala de Regidores

### MAPA ANEXO 1.



# MAPA ANEXO 2



N.COD.	Nombre Oficial	N.COD.	Nombre Oficial	N.COD.	Nombre Oficial
1	Centro Histórico	101	Colomos-Minerva	201	Independencia-Alcalde
2	Barrios Tradicionales	102	América-Santa Terá	202	Huentitan-Barranca
3	Independencia-Alcalde	103	Talpita-Oblatos-La Penal	203	Tetian
4	Huentitan-Barranca	104	Atlas-Olimpica	204	Fresno-DeJ Sur
5	Talpita-Oblatos-La Penal	105	Ferrocarril-Miravalle-Polanco	205	América-Santa Terá
6	Tetian	106	Centro Histórico	206	Barrios Tradicionales
7	Atlas-Olimpica	107	Barrios Tradicionales	207	Independencia-Alcalde
8	Ferrocarril-Miravalle-Polanco	108	Independencia-Alcalde	208	Huentitan-Barranca
9	Fresno-DeJ Sur	109	Huentitan-Barranca	209	Talpita-Oblatos-La Penal
10	Colomos-Minerva	110	Talpita-Oblatos-La Penal	210	Tetian
11	América-Santa Terá	111	Tetian	211	Fresno-DeJ Sur
12	Centro Histórico	112	Fresno-DeJ Sur	212	América-Santa Terá
13	Barrios Tradicionales	113	América-Santa Terá	213	Centro Histórico
14	Independencia-Alcalde	114	Centro Histórico	214	Barrios Tradicionales
15	Huentitan-Barranca	115	Barrios Tradicionales	215	Independencia-Alcalde
16	Talpita-Oblatos-La Penal	116	Independencia-Alcalde	216	Huentitan-Barranca
17	Tetian	117	Huentitan-Barranca	217	Talpita-Oblatos-La Penal
18	Fresno-DeJ Sur	118	Talpita-Oblatos-La Penal	218	Tetian
19	América-Santa Terá	119	Tetian	219	Fresno-DeJ Sur
20	Centro Histórico	120	Fresno-DeJ Sur	220	América-Santa Terá
21	Barrios Tradicionales	121	América-Santa Terá	221	Centro Histórico
22	Independencia-Alcalde	122	Centro Histórico	222	Barrios Tradicionales
23	Huentitan-Barranca	123	Barrios Tradicionales	223	Independencia-Alcalde
24	Talpita-Oblatos-La Penal	124	Independencia-Alcalde	224	Huentitan-Barranca
25	Tetian	125	Huentitan-Barranca	225	Talpita-Oblatos-La Penal
26	Fresno-DeJ Sur	126	Talpita-Oblatos-La Penal	226	Tetian
27	América-Santa Terá	127	Tetian	227	Fresno-DeJ Sur
28	Centro Histórico	128	Fresno-DeJ Sur	228	América-Santa Terá
29	Barrios Tradicionales	129	América-Santa Terá	229	Centro Histórico
30	Independencia-Alcalde	130	Centro Histórico	230	Barrios Tradicionales
31	Huentitan-Barranca	131	Barrios Tradicionales	231	Independencia-Alcalde
32	Talpita-Oblatos-La Penal	132	Independencia-Alcalde	232	Huentitan-Barranca
33	Tetian	133	Huentitan-Barranca	233	Talpita-Oblatos-La Penal
34	Fresno-DeJ Sur	134	Talpita-Oblatos-La Penal	234	Tetian
35	América-Santa Terá	135	Tetian	235	Fresno-DeJ Sur
36	Centro Histórico	136	Fresno-DeJ Sur	236	América-Santa Terá
37	Barrios Tradicionales	137	América-Santa Terá	237	Centro Histórico
38	Independencia-Alcalde	138	Centro Histórico	238	Barrios Tradicionales
39	Huentitan-Barranca	139	Barrios Tradicionales	239	Independencia-Alcalde
40	Talpita-Oblatos-La Penal	140	Independencia-Alcalde	240	Huentitan-Barranca
41	Tetian	141	Huentitan-Barranca	241	Talpita-Oblatos-La Penal
42	Fresno-DeJ Sur	142	Talpita-Oblatos-La Penal	242	Tetian
43	América-Santa Terá	143	Tetian	243	Fresno-DeJ Sur
44	Centro Histórico	144	Fresno-DeJ Sur	244	América-Santa Terá
45	Barrios Tradicionales	145	América-Santa Terá	245	Centro Histórico
46	Independencia-Alcalde	146	Centro Histórico	246	Barrios Tradicionales
47	Huentitan-Barranca	147	Barrios Tradicionales	247	Independencia-Alcalde
48	Talpita-Oblatos-La Penal	148	Independencia-Alcalde	248	Huentitan-Barranca
49	Tetian	149	Huentitan-Barranca	249	Talpita-Oblatos-La Penal
50	Fresno-DeJ Sur	150	Talpita-Oblatos-La Penal	250	Tetian
51	América-Santa Terá	151	Tetian	251	Fresno-DeJ Sur
52	Centro Histórico	152	Fresno-DeJ Sur	252	América-Santa Terá
53	Barrios Tradicionales	153	América-Santa Terá	253	Centro Histórico
54	Independencia-Alcalde	154	Centro Histórico	254	Barrios Tradicionales
55	Huentitan-Barranca	155	Barrios Tradicionales	255	Independencia-Alcalde
56	Talpita-Oblatos-La Penal	156	Independencia-Alcalde	256	Huentitan-Barranca
57	Tetian	157	Huentitan-Barranca	257	Talpita-Oblatos-La Penal
58	Fresno-DeJ Sur	158	Talpita-Oblatos-La Penal	258	Tetian
59	América-Santa Terá	159	Tetian	259	Fresno-DeJ Sur
60	Centro Histórico	160	Fresno-DeJ Sur	260	América-Santa Terá
61	Barrios Tradicionales	161	América-Santa Terá	261	Centro Histórico
62	Independencia-Alcalde	162	Centro Histórico	262	Barrios Tradicionales
63	Huentitan-Barranca	163	Barrios Tradicionales	263	Independencia-Alcalde
64	Talpita-Oblatos-La Penal	164	Independencia-Alcalde	264	Huentitan-Barranca
65	Tetian	165	Huentitan-Barranca	265	Talpita-Oblatos-La Penal
66	Fresno-DeJ Sur	166	Talpita-Oblatos-La Penal	266	Tetian
67	América-Santa Terá	167	Tetian	267	Fresno-DeJ Sur
68	Centro Histórico	168	Fresno-DeJ Sur	268	América-Santa Terá
69	Barrios Tradicionales	169	América-Santa Terá	269	Centro Histórico
70	Independencia-Alcalde	170	Centro Histórico	270	Barrios Tradicionales
71	Huentitan-Barranca	171	Barrios Tradicionales	271	Independencia-Alcalde
72	Talpita-Oblatos-La Penal	172	Independencia-Alcalde	272	Huentitan-Barranca
73	Tetian	173	Huentitan-Barranca	273	Talpita-Oblatos-La Penal
74	Fresno-DeJ Sur	174	Talpita-Oblatos-La Penal	274	Tetian
75	América-Santa Terá	175	Tetian	275	Fresno-DeJ Sur
76	Centro Histórico	176	Fresno-DeJ Sur	276	América-Santa Terá
77	Barrios Tradicionales	177	América-Santa Terá	277	Centro Histórico
78	Independencia-Alcalde	178	Centro Histórico	278	Barrios Tradicionales
79	Huentitan-Barranca	179	Barrios Tradicionales	279	Independencia-Alcalde
80	Talpita-Oblatos-La Penal	180	Independencia-Alcalde	280	Huentitan-Barranca
81	Tetian	181	Huentitan-Barranca	281	Talpita-Oblatos-La Penal
82	Fresno-DeJ Sur	182	Talpita-Oblatos-La Penal	282	Tetian
83	América-Santa Terá	183	Tetian	283	Fresno-DeJ Sur
84	Centro Histórico	184	Fresno-DeJ Sur	284	América-Santa Terá
85	Barrios Tradicionales	185	América-Santa Terá	285	Centro Histórico
86	Independencia-Alcalde	186	Centro Histórico	286	Barrios Tradicionales
87	Huentitan-Barranca	187	Barrios Tradicionales	287	Independencia-Alcalde
88	Talpita-Oblatos-La Penal	188	Independencia-Alcalde	288	Huentitan-Barranca
89	Tetian	189	Huentitan-Barranca	289	Talpita-Oblatos-La Penal
90	Fresno-DeJ Sur	190	Talpita-Oblatos-La Penal	290	Tetian
91	América-Santa Terá	191	Tetian	291	Fresno-DeJ Sur
92	Centro Histórico	192	Fresno-DeJ Sur	292	América-Santa Terá
93	Barrios Tradicionales	193	América-Santa Terá	293	Centro Histórico
94	Independencia-Alcalde	194	Centro Histórico	294	Barrios Tradicionales
95	Huentitan-Barranca	195	Barrios Tradicionales	295	Independencia-Alcalde
96	Talpita-Oblatos-La Penal	196	Independencia-Alcalde	296	Huentitan-Barranca
97	Tetian	197	Huentitan-Barranca	297	Talpita-Oblatos-La Penal
98	Fresno-DeJ Sur	198	Talpita-Oblatos-La Penal	298	Tetian
99	América-Santa Terá	199	Tetian	299	Fresno-DeJ Sur
100	Centro Histórico	200	Fresno-DeJ Sur	300	América-Santa Terá